

RESOLUCIÓN Nº R L C-0032-75

Géscar Toral Vázquez
Intendente de Compañías de Cuenca,

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº 4569 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 11 de Abril de 1.975,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada en la Ciudad de Cuenca el 18 de Junio de 1.975 ante el Notario Segundo del Cantón, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "CONFECCIONES DE CUERO EL MUNDO CIA. LTDA";

QUE el señor Antonio Orellana Quito, en su condición de Gerente designado en el contrato de constitución y debidamente autorizado por los socios fundadores, ha presentado en este Despache una solicitud pidiendo la aprobación de la escritura de constitución de la nominada Compañía, adjuntando para el efecto copias notariales de la misma;

QUE el capital social de la Compañía se halla debidamente integrado de conforme consta del Informe Nº 28-IA-75 emitido por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Oficina;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe Nº 60-DJ-75, de 26 de Junio de 1.975, por reunir los requisitos legales para su validez, se pronuncia por la aprobación de la indicada escritura; y,

QUE la mencionada escritura se ha celebrado amparada por la Resolución Nº 365 expedida por el señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración el 2 de Mayo de 1.975 de acuerdo a la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la escritura pública de 18 de Junio de 1.975 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, por la cual se constituye la compañía de responsabilidad limitada denominada "CONFECCIONES DE CUERO EL MUNDO CIA. LTDA", domiciliada en la ciudad de Cuenca, con un capital social de setecientos mil sucres divididos en setecientas participaciones de mil sucres cada una y con un plazo de duración de veinte años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil.

./././.

SEGUNDO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca un extracto de la escritura de constitución de la referida compañía;

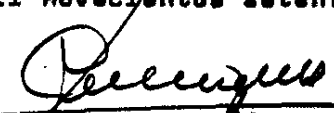
TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro de "Registro de Industriales", la escritura de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CONFECIONES DE CUERO EL MUNDO CIA. LTDA", otorgada el 18 de Junio de 1.975 ante el Notario del Cantón Cuenca, signado con el N° Segundo, doctor Rubén Vintimilla Bravo, y esta Resolución aprobatoria; debiendo sentar en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan la correspondiente razón del cumplimiento de lo ordenado.

CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, anote al margen de la matriz de la escritura de constitución de la citada Compañía, celebrada el 18 de Junio de 1.975, que ha sido aprobada mediante esta Resolución y ponga en las copias de las escrituras que se acompañan la pertinente razón de su cumplimiento.

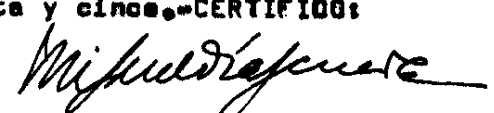
QUINTO.- COMUNIQUESE a los interesados y, una vez hecha la publicación ordenada, oficiase a los señores Registrador y Notario mencionados para que den cumplimiento a lo ordenado en esta Resolución.

Cumplido con lo dispuesto vuelva el expediente a este Despacho.

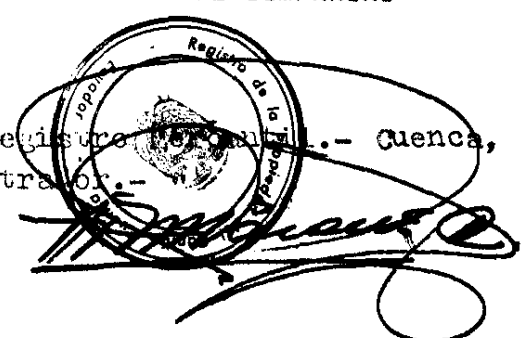
DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, el veinte y siete de Junio de mil novecientos setenta y cinco.-


Dr. Cesar Toral Vázquez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el doctor Cesar Toral Vázquez, Intendente de Compañías de Cuenca, en esta ciudad, hoy veinte y siete de Junio de mil novecientos setenta y cinco.- CERTIFICO:


Dr. Miguel Díaz Cueva,
SECRETARIO DE LA OFICINA DE CUENCA DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Inscrita con el Nro. 239 del Registro Mercantil.- Cuenca,
30 de junio de 1975.- El Registrador.-



Doy fé: que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la
Resolución que antecede, sentenado las razones corres-
pondientes, tanto al margen de la matriz de la escritura
de constitución, así como en las copias conferidas.

Cuenca, julio 3 de 1975.

Dr. Rubén Vintimilla Bravo.

Notario 2º de Cuenca.